



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 233 - 2023 – MDB/A.

Bellavista, 17 de agosto del 2023.

VISTO:

El memorándum N° 1074-2023/MDB-GM de Gerencia Municipal, recepcionado con fecha 17 de agosto de 2023, el mismo que dispone pase a Secretaría General para acto resolutivo conforme indica el documento de la referencia; el Informe N° 425-2023-MDB-GDTIP/WPH de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, quien remite informando que la Obra: “Renovación de Pavimento y Vereda; en el (la) Pistas y Veredas de Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca” y solicita Designación de conformación de Comité de Recepción de Obra, adjuntando los folios (68 y 69) del cuaderno de obra en copias simples, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad organiza su espacio físico y uso del suelo, siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 “(...) El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

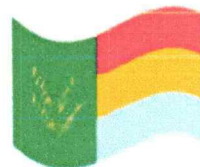
Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que:

- ✓ “(...) art. 208.1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

- ✓ Art. 208.2. "(...) Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en mérito a lo señalado se advierte que el comité debe estar integrado, cuando menos (requisito mínimo) por un representante de la Entidad, lo que quiere decir que la Entidad no solo puede designar a un representante sino a un número mayor sin que se afecte la naturaleza del comité; Asimismo, el artículo 208.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor, verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, con Informe N° 425-2023-MDB-GDTIP/WPH de fecha 16 de agosto del 2023, el ing. Wilmer Peña Huamán – Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, informa que la Obra "Renovación de Pavimento y Vereda; en el (la) Pistas y Veredas de Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca" con CUI N° 2561774, ha sido concluido al 100% en todas sus partidas contempladas en el expediente técnico de obra, y que, con asiento N° 93 del residente de obra y asiento N° 94 del supervisor de obra de fecha 24.05.2023 se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido, solicitando a la Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Recepción de Obra, haciendo la propuesta de designación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CIP	CARGO
Ing. Wilmer Peña Huamán (PRESIDENTE)	4211710	193614	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública
Ing. Cristhian Junior Gastulo Tapia (MIEMBRO)	45762366	178850	Jefe de la División de Estudios y Formulación de Proyectos
Ing. Yvan Sánchez Sunción (MIEMBRO)	40161036	73705	Jefe de Planeamiento y Presupuesto

Que, con memorándum N° 1074-2023/MDB-A recepcionado con fecha 17 de agosto de 2023, el alcalde en su condición de Titular del Pliego solicita a Secretaría General proyecte el acto resolutivo en atención a los documentos y actuados correspondientes al presente expediente administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

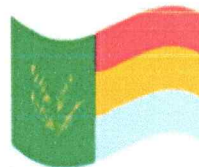
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra denominado: "Renovación de Pavimento y Vereda; en el (la) Pistas y Veredas de Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



Jaén, Departamento Cajamarca" con CUI N° 2561774, por las consideraciones expuestas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CIP	CARGO
Ing. Wilmer Peña Huamán (PRESIDENTE)	4211710	193614	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública
Ing. Cristhian Junior Gastulo Tapia (MIEMBRO)	45762366	178850	Jefe de la División de Estudios y Formulación de Proyectos
Ing. Yvan Sánchez Sunción (MIEMBRO)	40161036	73705	Jefe de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetan estrictamente a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del comité de recepción designados, para su estricto cumplimiento; asimismo, notificar al residente y las áreas administrativas de la Entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General notifique la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional y a la unidad orgánica de Tecnología e Informática, a fin que publique la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC 20215745032

FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE